

Santiago, 23 de septiembre de 2026

Antecedentes: Su presentación de 24 de agosto de 2026.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta respecto de la factibilidad de que, en la junta ordinaria de accionistas correspondiente al año 2027, se proponga —sobre la base de los resultados de la licitación realizada el año 2024— a dos empresas de auditoría externa, conforme lo indicado en la Sección VI, letra A, literal a) de la Norma de Carácter General N°30, proponiendo, además, a los accionistas la celebración de un contrato por un plazo de tres años con la empresa electa en dicha instancia, el cual deberá ser ratificado anualmente por la respectiva junta ordinaria de accionistas.

Al respecto, cumpla con informar a Ud lo siguiente:

La Norma de Carácter General N° 566 (NCG N° 566), que incorpora una nueva sección VI a la Norma de Carácter General N° 30 (NCG N° 30), permite mantener vigente el contrato suscrito con una determinada Empresa de Auditoría Externa (EAE), designada conforme al literal a) de la letra A de la citada Sección VI, bastando que en la junta ordinaria el directorio someta a consideración de los accionistas la ratificación de dicha EAE.

En atención a que su consulta se refiere a un proceso de licitación realizado el año 2024 para el período 2025-2029, constando que el Comité de Directores propuso al Directorio y este a la junta de accionistas una EAE, la que fue ratificada por esta misma instancia, esta Comisión no ve inconveniente en que, en la junta ordinaria correspondiente al año 2027, se proponga a los accionistas dos empresas de auditoría externa seleccionadas producto de dicha licitación, junto con la celebración de un contrato con la respectiva EAE que resulte elegida, por un plazo de 3 años, designación que deberá ser ratificada anualmente.

DJSup WF 3621685

Saluda atentamente a Usted.



Diego Peralta Valenzuela
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero